

FAQ – Preguntas Frecuentes

v.1

CONTENIDO	Pág.
1. ¿Cómo saber si una acreditación corresponde a materias impartidas en inglés (bilingüismo) o en lengua extranjera?	02
2. ¿Cómo se inician solicitudes de acreditaciones de Proyecto ESO)?	02
3. ¿Cómo se tramitan los módulos optativos de “Introducción a” o “Ampliación de” (FP)? ...	03
4. ¿Qué hacer ante un Acreditación Existente errónea?	04
5. ¿Cómo se gestionan las acreditaciones para docentes que imparten materias de ESO/BTO desde antes del 2010/2011, que nunca fueron acreditados y que no cumplen los requisitos actuales?	04



FAQ – Preguntas Frecuentes

1. ¿Cómo saber si una acreditación corresponde a materias impartidas en inglés (bilingüismo) o lengua extranjera?

Tanto las **áreas/materias impartidas en inglés** (bilingüismo de la C. de Madrid) como las **áreas/materias impartidas en Lengua Extranjera**, deberán consignarse previamente en los respectivos menús de RAÍCES por parte de los Centros para que en la parte inferior de los horarios de los docentes aparezca el nombre del área/materia junto al idioma en el que se imparte. Por ejemplo:

Abreviatura	Descripción	Grupo de la materia	Curso	Idioma	Unidad	Horas
MUSD	Educación Artística: Música y Danza	Comunes	1º de Educ. Prima. (LOMLOE)		1º Primaria B,1º Primaria A	01:40
MUSD	Educación Artística: Música y Danza	Comunes	2º de Educ. Prima. (LOMLOE)		2º Primaria B,2º Primaria A	01:40
MUSD	Educación Artística: Música y Danza	Comunes	3º de Educ. Prima. (LOMLOE)		3º Primaria B,3º Primaria A	01:40
MUSD	Educación Artística: Música y Danza	Comunes	4º de Educ. Prima. (LOMLOE)		4º Primaria A,4º Primaria B	02:30
MUSD	Educación Artística: Música y Danza	Comunes	5º de Educ. Prima. (LOMLOE)	Alemán	5º Primaria B,5º Primaria A	01:40
MUSD	Educación Artística: Música y Danza	Comunes	6º de Educ. Prima. (LOMLOE)	Alemán	6º Primaria A,6º Primaria B	03:20
MUS	Música	Comunes	1º de E.S.O. (LOMLOE)		1º ESO A,1º ESO B	02:30

2. ¿Cómo se inician solicitudes de acreditaciones de Proyecto (ESO)?

Respecto a las **acreditaciones de PROYECTO (ESO)**, en primer lugar, el centro ha de seleccionar en su Plan de Estudios el tipo de Proyecto que se va a impartir. Después en el módulo de Acreditaciones, tiene que seleccionar el Tipo de Acreditación (ESO) y el Proyecto. Si el Proyecto tuviera un subtítulo (propio del centro), se puede consignar escribiendo libremente lo que corresponda

Finalmente, el centro marca las opciones y adjunta los documentos siguiendo el procedimiento habitual de la solicitud de acreditación en RAÍCES y envía a SIE la solicitud

Al finalizar el procedimiento, se puede comprobar en la Resolución de acreditación que en el apartado "RESUELVE" aparece el proyecto con el subtítulo (si lo tuviera)

RESUELVE:

La citada profesora REÚNE los requisitos exigidos en la mencionada normativa, por lo que procede conceder la acreditación para impartir/ejercer:

ESO - Proyecto en: Emprendimiento, educación financiera y consumo responsable (válido exclusivamente para el centro solicitante de esta acreditación)

según las enseñanzas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre

Deberá entregar esta Resolución al interesado y archivar una copia de la misma en el centro.

Asimismo esta Resolución quedará archivada digitalmente en Raíces, asociada al procedimiento tramitado para la gestión de la acreditación y a la ficha personal del docente.

3. ¿Cómo se tramitan los módulos optativos de “Introducción a” o “Ampliación de” (FP)?

En FP, para solicitar la acreditación de un docente para un **módulo optativo** de “Introducción a” o “Ampliación de”, hay que solicitar la acreditación para el módulo raíz y así se tramita para los tres módulos en una misma solicitud.

Por ejemplo: Al solicitar la acreditación para:

- Tipo: FP - CFGS (LOOIFP)
- Acreditación: SANS09 RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA / 1361 - Tratamientos con teleterapia

Aparecerá en la Resolución que el docente también está acreditado para:

- Introducción a Tratamientos con teleterapia
- Ampliación de Tratamientos con teleterapia

Por ejemplo:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

DAT: Madrid **RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE ACREDITACIÓN DE PROFESORADO**

FECHA: [redacted]
ASUNTO: Solicitud de acreditación del profesorado
DESTINATARIO:
- CPR FPE [redacted]

DATOS SOBRE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN:

- Fecha de la solicitud: [redacted]
- Titular que presenta la solicitud de acreditación: [redacted]
- Código de centro: [redacted] Nombre del centro: CPR FPE [redacted] Localidad: [redacted]
- Persona para la que se solicita la acreditación: [redacted] DNI/Pasaporte: [redacted]
- Acreditación solicitada:
 - Tipo: FP - CFGS (LOOIFP)
 - Acreditación: SANS09 RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA / 1361 - Tratamientos con teleterapia

Esta Dirección de Área Territorial, a la vista del expediente presentado, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Inspección y a tenor de la normativa de aplicación:

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, modificado por Real Decreto 658/2024, de 9 de julio.
- RD 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. Modificado por Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre y por Real Decreto 286/2023, de 18 de abril).
- Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto 225/2015, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. Modificado por Real Decreto 565/2024 .
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Modificado por Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por Real Decreto 270/2022, de 12 de abril y por Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre.
- Decreto 103/2024, de 13 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican setenta y seis Decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de ciclos formativos de grado superior.

RESUELVE:

El citado profesor REÚNE los requisitos exigidos en la mencionada normativa, por lo que procede conceder la acreditación para impartir/ejercer:

FP - CFGS (LOOIFP) - SANS09 RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA / 1361 - Tratamientos con teleterapia
así como para las optativas de Introducción y de Ampliación de este módulo.

según las enseñanzas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre

Deberá entregar esta Resolución al interesado y archivar una copia de la misma en el centro.

Asimismo esta Resolución quedará archivada digitalmente en Raíces, asociada al procedimiento tramitado para la gestión de la acreditación y a la ficha personal del docente.

Esta autorización tendrá validez durante el tiempo que el profesor preste sus servicios en el centro.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL

4. ¿Qué hacer ante un Acreditación Existente errónea?

✓ Si es el **CENTRO** el que ve que ha enviado a SIE una Acreditación Existente, pero debía ser una Nueva acreditación: avisa al inspector/a para que devuelva el registro para subsanar y después lo cancela (así podría iniciar una Nueva Acreditación para el docente)

✓ Si es el **INSPECTOR/A** quien lo detecta:

- Si no ha realizado ninguna actuación: devuelve el registro para subsanar indicando al centro en las observaciones que cancele la solicitud.
- Si se ha pulsado 'No Acredita': se avisa al centro para que vuelva a enviar la solicitud y se tramita correctamente.
- Si se ha pulsado 'Acredita': se avisa al Inspector **Jefe de Distrito** (o Jefe de Servicio, en su caso) para que anule la solicitud (ver el manual del perfil "Jefe de Distrito")

5. ¿Cómo se gestiona las acreditaciones para docentes que imparten materias de ESO/BTO desde antes del 2010/2011, que nunca fueron acreditados y que no cumplen los requisitos actuales?

Se han desarrollado unas acreditaciones para aquellos docentes que vienen impartiendo materias desde **antes del curso 2010/2011** que, **cumpliendo los requisitos exigidos en su momento**, nunca fueron acreditados y **no cumplen los requisitos actuales**.

Hay dos tipos de acreditación:

- Tipo de acreditación: ESO - impartidas antes del curso 2010-11 (Sin cumplir requisitos actuales)
- Tipo de acreditación: BACHILLERATO - impartidas antes del curso 2010-11 (Sin cumplir requisitos actuales)

Se puede consultar cuáles son las acreditaciones concretas en:

<https://site.educa.madrid.org/raices//wp-content/uploads/raices/2026/04/Acreditaciones-disponibles-v2.pdf>

Se gestionan de la misma forma que el resto de Nuevas Acreditaciones.